



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós  
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2017 00855

La petición instaurada por la señora apoderada de la parte actora, tendiente al aplazamiento de la fecha fijada para la práctica de la audiencia inicial no es de recibo, habida cuenta que, para tal efecto, indicó que estaría ese día por fuera del país, sin embargo, el recibo de billete electrónico que anexó da cuenta que, por el contrario, su retorno a esta ciudad es el 23 de octubre de 2022, a las 22:46 horas, y la vista pública a que refiere es el 27 de este mes y año, esto es, varios días después.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "RAMON MENA GIL", written in a cursive style.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL  
JUEZ

CV.